



UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO

**LA IMPUNIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA COMISIÓN DE DELITOS EN EL
ESTADO TÁCHIRA.**

Proyecto de Seminario para optar al título de Abogado.

Líneas de investigación: Penal y Criminalística.

Autor: Yeismar J. García H

Tutor: Ximena Biagginni

San Cristóbal, 2020.

ÍNDICE

	p
I. Planteamiento del Problema.....	4-5
II. Justificación e importancia.....	6-7
III. Objetivo general.....	8
IV. Objetivos específicos.....	8
V. Alcances y limitaciones de la investigación.....	9
VI. Marco	
teórico.....	10-14
VII. Marco Metodológico.....	15
VIII. Tipo, diseño y Nivel de Investigación.....	15
IX. Técnicas e Instrumentos de Recolección, Análisis y Procesamiento de Datos.....	15
X. Informe Final.....	16
XI. Introducción.....	17-18
XII. Cuerpo capitulado.....	
CAPÍTULO I.....	19
1. Delitos más frecuentes en el estado Táchira	
1.1. Qué es un delito.....	20
1.2 Delitos en el estado Táchira.....	20
1.2.1 Delito contra las personas.....	20-23
1.2.2 Delito de delincuencia organizada.....	23
1.2.3 Delito contra la propiedad.....	24-25
1.2.4 Delito contra el orden público.....	26-27
CAPITULO II.....	28
2. Índices de impunidad en el sistema de justicia de estado Táchira	
2.1 Qué es la impunidad.....	29-30
2.2 Dimensiones de la impunidad.....	30-31
2.3. Clases de impunidad.....	31-32
2.3.1 Impunidad de hecho.....	31
2.3.2 Impunidad de derecho.....	32
2.4 Impunidad y derechos humanos.....	33-34
2.5 Impunidad en Venezuela.....	34-37
2.5.1 Qué es la cifra negra.....	36
2.5.2 Por qué es importante la denuncia.....	37
CAPITULO III.....	38

3. Probables causas y consecuencia de la impunidad observada	
3.1 Principales causas.....	39-42
3.1.1 Crisis institucional.....	39-40
3.1.2 Complicidad.....	40-41
3.1.3 Soborno.....	41
3.1.4 intimidación.....	42
3.2 Consecuencia de la impunidad.....	43-47
3.2.1 Desconfianza en el Sistema de Justicia.....	43-44
3.2.2 Reincidencia de delitos y reiteración.....	44-45
3.2.3 Aumento de criminalidad.....	45-47
3.3 Relación con países de bajo índice de impunidad.....	47-49
CAPITULO VI.....	50
4. Acciones y mecanismos que permitan disminuir impunidad en el estado Táchira	
4.1 Financiamiento y aportes de recursos.....	51-52
4.2 Capacitación.....	53-54
4.3 Motivación.....	54-55
4.4 Fortalecer la confianza del ciudadano.....	55-56
XIII Conclusiones.....	57-58
XIV Referencias Bibliográficas.....	59-62

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

La impunidad es la falta de castigo para todo aquel que comete una infracción que amerita ser sancionada, además constituye el no resarcimiento a la víctima afectada por los daños ocasionados a ella. Son diversas las consecuencias negativas que se derivan de la impunidad como es la reincidencia en los delitos, la desconfianza en el sistema judicial como principal garante de los derechos humanos, el efecto psicológico no sólo en las víctimas sino también en los demás integrantes de la sociedad, las acciones antisociales de las personas para castigar a quien quebranta la ley, entre otras.

En América Latina, según el Índice Global de Impunidad¹ realizado por la Universidad de Las Américas de Puebla, de los 13 países con mayor impunidad, 9 son de la región de Latino América entre ellos Venezuela. (Universidad de Las Américas de Puebla, 2017).

Venezuela se encuentra en el punto crítico de las estadísticas sobre impunidad, es un problema que actualmente se encuentra vigente en el territorio nacional debido a la continua descomposición de las instituciones democráticas, la afectación a la libertad de expresión y las notables violaciones de derechos humanos que llevan al incremento de la impunidad.

De esta manera el Estado Táchira no escapa de esa realidad, su paso fronterizo Venezuela-Colombia, es una zona con fuerte presencia de grupos paramilitares y guerrilla que tienen el control de la zona en más de 80 trochas o pasos fronterizos ilegales, por las cuales se mueve el contrabando de bienes y personas, lo que genera continuos enfrentamientos por el control de territorios y ganancias. La falta de investigación de estos delitos ha llevado a constante

¹ MÉXICO, UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS DE PUEBLA, Índice Global de Impunidad 2017. [Base de datos en línea]. Fecha de consulta: 25 de Noviembre de 2019. Disponible en: <https://es.aleteia.org/2017/08/30/de-los-13-paises-con-mayor-indice-de-impunidad-en-el-mundo-9-son-latinoamericanos/>

comisión de los mismos específicamente en los municipios Bolívar, Pedro María Ureña y García de Hevia.

En este mismo orden de ideas, no sólo hay presencia de impunidad en la zona fronteriza sino también en los diferentes municipios del Estado Táchira, de lo cual se deriva la reincidencia al no ser castigados ciertos delitos, como también el fomento a que otros sectores de la población incurran en los mismos.

Es por ello que la impunidad debe ser el principal problema a combatir como parte de una acción de fondo contra la delincuencia. En tanto el **sistema de justicia** no aplique penas ni sanciones, el crimen y la corrupción seguirán creciendo.

Por otra parte, el Observatorio Venezolano de Violencia afirma que, los delitos mayormente presenciados en el Estado Táchira son el homicidio, mercado de drogas, contrabando, robo con lesiones, porte ilícito de armas y complicidad correspectiva (Linchamiento).

Por ende se deben tomar las medidas necesarias para abordar la problemática, a través de mecanismos de capacitación al personal especializado a quien corresponde la investigación de estos casos con mayor preparación en las ciencias de criminalística y criminología, desarrollo de talleres de motivación a la ética profesional, como también el aporte de recursos indispensables para el acondicionamiento de equipos de laboratorios para localizar el hecho delictivo.

Lo mencionado anteriormente es en apoyo al objetivo principal del Estatuto de Roma², constitutivo de la Corte Penal de Internacional, “poner fin a la impunidad de los autores de esos crímenes y contribuir así a la prevención de nuevos crímenes”.

² Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, 17 de julio de 1998.

JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA:

La justificación de esta investigación es para el conocimiento de las consecuencias y efectos derivados de la impunidad. Es un problema realmente latente en la sociedad venezolana, en específico en el estado Táchira, donde hay numerosos casos de comisión de delitos no sancionados. De esta manera se observa notable violación a los derechos humanos, donde las víctimas en gran mayoría de los casos no son resarcidas como resultado de fallas en el sistema judicial.

Es por tanto que, esta investigación se justifica desde el punto de vista teórico ya que permite determinar y analizar las probables causas de la impunidad. En este mismo orden de ideas, la impunidad puede tener diferentes causas, entre ellas: la negligencia, la falta de evidencias o el soborno e intimidación de las autoridades. Esto genera una situación de indefensión y desconfianza de la ciudadanía en las instituciones de gobierno. Aunque son muchos los crímenes que quedan impunes por negligencia, la impunidad por corrupción es particularmente alarmante.

Se justifica porque la elaboración final de la investigación puede servir de base en estudios posteriores y más profundos acerca del tema, esto permite prever situaciones y delinear acciones futuras creando posibles soluciones para la efectividad de la justicia.

Por otra parte, la importancia del estudio radica en que plantea el conocimiento de diversos delitos en donde las leyes no son aplicadas en forma correcta o se omite la aplicación de una sanción, siendo así como se generan diversas consecuencias desfavorables para todos los sectores en la sociedad.

Es verdaderamente importante que se sancione todo delito cometido, de esta manera se puede obtener un verdadero orden en la sociedad al ser castigado todo aquel que infrinja la normativa legal; de lo contrario, se

violaría el derecho humano de la **justicia**, cuyo derecho nació para mantener la armonía en los integrantes que la conforman.

OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN:

Objetivo General: Estudiar la impunidad y su incidencia en la comisión de delitos en el Estado Táchira.

Objetivos específicos:

- Describir los delitos más frecuentes en el Estado Táchira.
- Evaluar los índices de impunidad en el Sistema de Justicia del Estado Táchira.
- Analizar las probables causas de la impunidad observada, así como las consecuencias de esa impunidad.
- Establecer acciones y mecanismos que permitan disminuir los índices de impunidad y por ende del delito en el Estado Táchira

ALCANCES Y LIMITACIONES

Por ser de gran importancia informar a la sociedad tachirense sobre la impunidad, causas, consecuencias y mecanismos que permitan disminuirla en la región, este estudio tendrá un alcance social y educativo porque se plantearán acciones para la prevención del incremento de delitos.

Además, constituye un proyecto de alcance penal y criminalística, porque podrían llegar las medidas a los organismos competentes, y así servir de base para estudios posteriores más avanzados y complejos que permitan dar soluciones confiables para combatir el delito y al delincuente. De esta manera garantizar protección a la ciudadanía y credibilidad en el sistema de justicia.

En el presente trabajo de investigación surge para el investigador una serie de dificultades a la hora de realizarlo. Estas limitaciones se refieren a fallas en la herramienta del uso del internet, fallas constantes de energía eléctrica, no contar con una computadora en buen estado que permitiere avanzar de forma eficaz, la dificultad para la recolección de información sobre el tema a desarrollar por ser esta escasa, la complejidad para acudir a bibliotecas para recolectar información por encontrarse cerradas debido a la situación de cuarentena por la pandemia COVID-19 (Coronavirus).

Del mismo modo, se presentan como inconvenientes la ausencia de estadísticas oficiales sobre la comisión de delitos en Venezuela, en específico en el Estado Táchira, la falta cifras actuales de victimización en el país y la manipulación de información por parte de organismos policiales. Es así como las circunstancias mencionadas dificultaron la realización del proyecto.

MARCO TEORICO

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Pascucci Pino y Pascucci Maria³, autores venezolanos, en su trabajo de investigación “**Acerca de la Impunidad**”, en el año 2018, se dedican a la comprensión del tema, definiendo dicho término y estableciendo las consecuencias del mismo, determinando que su principal resultado es la denegación de justicia. A su vez, se refieren a las causas de justificación de conductas que están tipificadas como delictivas, pero las mismas no se consideran punibles. Por lo tanto la no aplicación de una sanción respecto a un hecho que merezca ser castigado no violaría el derecho de la justicia, siempre y cuando este incurso en las causales del artículo 65 del Código Penal de Venezuela.

Baiz Reina⁴, en su Trabajo Especial de Grado para optar al Título de Magíster en Ciencias Penales y Criminológicas (UCAB), publicado en el año 2008, se refiere a la impunidad como causa de origen de la criminalidad, la cual es originada por diversos factores, siendo uno de ellos la crisis institucional de los diferentes órganos de la administración de justicia penal, como lo son organismos policiales, el Ministerio Público y los Tribunales Penales. En dicho trabajo habla acerca del incremento alarmante del índice de criminalidad en Venezuela, como también los delitos que más se destacan en dicho país. En consiguiente, menciona características y tipos de la criminalidad como también de la impunidad.

³ PASCUCCI P. y PASCUCCI M. (2018) Acerca de la impunidad. Fecha de consulta: 20 de Enero del 2020. Disponible en:

<file:///F:/UNIVERSIDAD/SEMINARIO/acerca%20de%20la%20impunidad.pdf>

⁴ BAIZ Reina. (2008) Impunidad como factor desencadenante de la criminalidad. Fecha de consulta: 29 de Enero del 2020. Disponible en:

<file:///E:/UNIVERSIDAD/SEMINARIO/IMP%20COMO%20FACTOR%20desencadenante.pdf>

Matus Jean⁵, realizó un trabajo titulado “**Crisis del Derecho e Impunidad**”, publicado en la revista **Ius et Praxis**, 1998, Universidad de Talca (Chile), donde plantea dos hipótesis, considera que los países Latinoamericanos son incapaces de hacer frente de manera adecuada a los sucesos que se presentan, es por ello la falta de castigo a quienes violan los derechos humanos. En el primer caso revela la presión a los gobiernos para la paralización de ciertas investigaciones policiales o judiciales, de igual manera hace referencia a la aprobación de leyes sobre indultos o amnistías, como también la aplicación de regímenes penales bastantes favorables. El segundo caso que plantea, radica en la llamada “sensación de inseguridad ciudadana”, donde considera que esta es consecuencia de la falta de personal para recopilación de pruebas pertinentes, como también carencia de policías para mantener vigilancia y así evitar la comisión de delitos.

Faúndez Héctor⁶, en su trabajo “Derecho internacional, impunidad y responsabilidad del Estado” publicado en la revista **Nueva Sociedad** en mayo-junio de 1999, hace un estudio sobre la impunidad como violación de los derechos humanos, no solamente como la simple ausencia de castigo, dice que es un asunto que no debe pasar desapercibido y que se observa con gran importancia debido a que la violación de los mismos, afecta la comunidad internacional. En ese sentido, la Asamblea General de la ONU establece en el Preámbulo de los Derechos Humanos, que el desconocer y despreciar éstos, origina actos salvajes que ultrajan y destrazan la conciencia de la Humanidad, siendo la impunidad un obstáculo mayor para la vigencia de los derechos humanos.

⁵ MATUS Jean (1998) Crisis del Derecho e Impunidad. Revista electrónica Ius et Praxis, [Revista en línea] fecha de consulta: 07 de Enero de 2020. Disponible en: <file:///E:/UNIVERSIDAD/SEMINARIO/crisis%20de%20la%20impunidad.pdf>

⁶ FAÚNDEZ Hector (1999) Derecho internacional, impunidad y responsabilidad del Estado. Revista electrónica Nueva Sociedad, [Revista en línea] fecha de consulta: 14 de Enero de 2020. Disponible en: <file:///E:/UNIVERSIDAD/SEMINARIO/Derecho%20internacional,%20impunidad.pdf>

Wettstein Germán⁷, geógrafo venezolano de origen uruguayo, realiza un ensayo publicado con fecha enero- febrero de 1991, en el que deduce cuales son las causas y consecuencias de la impunidad, teniendo como fundamento la historia de las sociedades latinoamericanas, donde hace un estudio muy completo de los países que integran el continente, mencionando diversos casos ocurridos a lo largo del tiempo.

⁷ WETTSTEIN Germán (1991) Los impunes, una minoría peligrosa. Revista electrónica Nueva Sociedad. [Revista en línea] fecha de consulta: 14 de Enero de 2020. Disponible en: <file:///F:/UNIVERSIDAD/SEMINARIO/los%20impunes%20una%20minoria%20peligrosa.pdf>

MARCO NORMATIVO

Aprobado el 17 de julio de 1998, **el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional**, en su **preámbulo** consagra que no deben quedar sin castigo esos crímenes que constituyen una amenaza para la paz, seguridad y bienestar de la humanidad, se afirma que es necesario la adopción de medidas para poner fin a la impunidad y asegurar que los autores de tales atrocidades sean efectivamente sometidos a la acción de la justicia.

“El Conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad” documento promulgado el 8 de Febrero de 2005 por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En dicho documento se establece como primer principio que la **impunidad** forma parte de trasgresión de las obligaciones que tienen los Estados de indagar y realizar las respectivas averiguaciones de las violaciones, así como garantizar a las víctimas recursos eficaces y la reparación de los perjuicios sufridos, de tomar todas las medidas necesarias para evitar la repetición de dichas violaciones. Por lo tanto considera fundamental adoptar medidas apropiadas para que las personas sospechosas de responsabilidad penal sean procesadas, juzgadas y condenadas a penas adaptadas.

La Convención Americana de Derechos Humanos (San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969) en sus artículos 8 y 25, corresponde al juzgamiento y sanción de los responsables de violaciones de derechos humanos. Es por ello que la impunidad genera responsabilidad internacional para el Estado, cuando se trate de crímenes cometidos por delincuentes comunes que no sean agentes estatales, también cuando el Estado no cumple con su obligación internacional de efectuar una investigación imparcial y efectiva de los hechos ocurridos, con el objeto de sancionar a los responsables.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1.999) en su artículo **2** establece que Venezuela se constituye como un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, otorgando preeminencia de los derechos humanos, por lo tanto en este sentido es necesario precisar que la impunidad quebranta los valores superiores establecidos en este artículo, contraponiéndose a la verdadera justicia.

De este mismo modo en el artículo **29** de la Carta Magna, se observa que toda violación de los derechos humanos y delitos de lesa humanidad deberán ser debidamente investigados y juzgados, de esta manera el Estado está obligado a sancionar legalmente los delitos contra los derechos humanos cometidos por sus autoridades. Estableciendo “Dichos delitos quedan excluidos de los beneficios que puedan conllevar su impunidad, incluidos el indulto y la amnistía”.

Subsiguientemente en el artículo **30**, el Estado Venezolano tiene la obligación de proteger a las víctimas de las violaciones de derechos humanos y procurará que los culpables reparen el daño causado a las mismas, es por tanto que el principal garante del buen funcionamiento del Sistema de Justicia es el Estado.

Pero es en el artículo **55** de la Constitución, donde se consagra que todo ciudadano tiene derecho a la protección por parte del Estado, a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley.

MARCO METODOLÓGICO

TIPO, DISEÑO Y NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN

La naturaleza de la temática, permite enmarcar el presente estudio, en una investigación de tipo documental, en el cual el autor o investigador se basa en el análisis de diferentes fuentes de información tales como: revistas, informes, libros, tesis, prensa local, entre otros; los cuales constituyen datos de segunda mano. De acuerdo con Arias:

Es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por los otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos.⁸

El diseño de esta investigación se caracteriza por ser una investigación de campo no experimental de tipo explicativo, como su nombre lo indica su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste, es decir, va más allá de la descripción de conceptos. Este estudio busca encontrar las razones o causas que provocan ciertos fenómenos.

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN, ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE DATOS.

Para el desarrollo del presente estudio la información se recopila de material bibliográfico porque se trabaja un fenómeno a través de la crítica, análisis y comparación de información obtenida de diferentes fuentes, en el cual se considera importante para este trabajo.

⁸ Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica. Quinta Edición. Caracas: Editorial Episteme.

INFORME FINAL

INTRODUCCIÓN

La impunidad es un problema presente en territorio tachirenses que afecta de gran manera a organismos del Estado y vulnera los derechos de las personas, porque con la impunidad surgen diversas consecuencias negativas como la reiteración de delitos, hacer justicia por mano propia, la desconfianza en el sistema de justicia, entre otros escenarios que afectan a la colectividad en general, y serán explicados en este trabajo.

Es por ello que el estudio de este trabajo es de vital importancia porque se analizan las probables causas de la impunidad, permitiendo prever situaciones y buscar posibles soluciones ante la situación para lograr efectividad en la justicia. A su vez, se desarrolla el estudio de los delitos más frecuentes en el Estado Táchira, y cómo la impunidad ha influido en la comisión de los mismos.

También se explica los tipos de impunidad y sus dimensiones, los cuales son relevantes al momento de plantear soluciones. La impunidad como problema social debe ser afrontada con acciones que permitan verdaderamente solucionar el quebrantamiento institucional y fortalecer a los organismos en recursos y capacidades para poder garantizar protección a la ciudadanía.

Por otro lado, es importante informar sobre el mencionado tema a los integrantes de la comunidad, para que así tengan conocimiento de lo relevante que es comunicar a las autoridades a través de la respectiva denuncia, cuando han sido víctimas de un delito o lo han presenciado como testigos.

En este estudio se realizó una investigación de tipo documental, donde la información se recopila a través de material bibliográfico y se trabaja con la crítica y el análisis pudiendo determinar causas, consecuencias, acciones y

mecanismos que permitan disminuir la impunidad y por ende el delito en el Estado Táchira.

CAPÍTULO I

DELITOS MÁS FRECUENTES EN EL ESTADO TÁCHIRA

¿QUÉ ES UN DELITO?

Según el autor colombiano Reyes Echandía,⁹ el delito es *“Es el comportamiento humano que a juicio del legislador compromete las condiciones de existencia, conservación y desarrollo de la comunidad y exige como sanción una pena criminal”*. En otras palabras se puede definir como aquella acción tipificada en la ley que a su vez es antijurídica y puede ser imputada a quien lo realizó, ya sea por voluntad humana o sin consciencia de producir un daño. En donde dicho comportamiento merece una pena o sanción.

De igual modo es importante señalar el artículo 1 del **Código Penal Venezolano**, en el cual establece el principio de legalidad. Principio que se resume en el aforismo: “Nullum crimen, nulla poena sine praevia lege” (Ningún delito, ninguna pena sin ley previa).

DELITOS EN EL ESTADO TÁCHIRA

A continuación se mencionará los diversos delitos más frecuentes dentro del estado a manera de saber cuáles son los que mayormente quedan impunes.

1. DELITO CONTRA LAS PERSONAS:

En el Código Penal venezolano en su Libro II, Título IX de los “Delitos contra las personas”, se presentan varios tipos penales que atentan contra bienes jurídicos tutelados como el honor, la integridad física y moral, el bien jurídico de la vida, entre otros. Estos delitos son de carácter pluriofensivo, es decir, aquel delito que ataca a más de un bien jurídico protegible a la vez por el Derecho venezolano.

⁹ REYES ECHANDÍA, Alfonso (1990). Diccionario de Derecho Penal. Bogotá, Universidad Externado de Colombia. 1977, p 23.

HOMICIDIO

De los 29 municipios del estado Táchira, sólo 4 municipios tienen tasa de muertes violentas que están por encima de la media nacional, los otros 25 tienen una tasa inferior. La mayor tasa de muertes violentas en el estado Táchira se registra en la zona fronteriza, concretamente en municipio García de Hevia cuya capital es la Fría, en segundo lugar está el municipio Pedro María Ureña. Los otros dos municipios más gravemente afectados por la violencia son Ayacucho y Antonio Rómulo Costa.

De acuerdo al Informe de 2018 del Observatorio Venezolano de Violencia, la mayor cantidad de homicidios ocurridos en el estado Táchira tuvieron lugar en municipios fronterizos con Colombia antes mencionados, lo cual las actividades que se llevan a cabo en estas zonas propician delitos, en específico, homicidios.

El municipio García de Hevia fue el más violento del estado Táchira en 2018, con una tasa de 121 muertes por cada 100.000 habitantes. Seguidamente, se ubica el municipio Pedro María Ureña con una tasa de 115 por cada 100.000 habitantes. Sin embargo es una realidad que en el 2018 ocurrió una disminución considerable de los homicidios en el estado Táchira con respecto al año 2017.

El Observatorio Venezolano de Violencia constata que Táchira el año 2019 registró 242 víctimas de homicidio. Por otra parte, 59,6% de las víctimas del mes de octubre de ese año, fueron hombres y 10,6% mujeres; el 29,8% restante de las víctimas no tiene identificado el sexo, según la

información recabada en el observatorio de prensa en Táchira¹⁰. El 21,3% de los afectados tenía edades comprendidas entre 20 y 29 años.

Lo referente a las penas del delito homicidio se encuentra establecido en el Libro II, título IX, capítulo I del Código Penal.

COMPLICIDAD CORRESPECTIVA

Este delito mejor conocido como “Linchamiento”, tipificado en el artículo 424 del Código penal, ha sido de los más recurrentes en el Estado Táchira. Consiste en un grupo de personas que han decidido tomar justicia por mano propia, ocasionando la muerte o lesiones a presuntos delincuentes.

En los estudios de años anteriores se había observado que los linchamientos tenían como víctimas a personas que habían cometido crímenes de gran repercusión en la sociedad, como los homicidios o violaciones. A través del tiempo eso fue cambiando por la reiterada victimización presente en el país, específicamente en el Estado Táchira, que a partir del año 2016 se observó un incremento de intentos de linchamiento a personas que cometían delitos menores, que han recibido un fuerte castigo corporal como resultado del sentimiento de desamparo y la ira de la población.

Según el trabajo del Observatorio Social del estado Táchira (OSET)¹¹ en el 2015, el 52,4 % de los encuestados está de acuerdo en ejercer justicia civil, y

¹⁰ VENEZUELA. OBSERVATORIO VENEZOLANO DE VIOLENCIA (OVV) [Base de datos en línea] fecha de consulta: 20 de Enero de 2020. Disponible en: <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/octubre-fue-el-segundo-mes-con-mas-sucesos-violentos-en-el-tachira-en-lo-que-va-de-2019/>

¹¹ OBSERVATORIO SOCIAL DEL ESTADO TÁCHIRA (2015). El Táchira en cifras 2015, El contrabando en las ciudades de frontera desde la perspectiva de la institucionalidad. Primera edición, San Cristóbal. [libro en línea] fecha de consulta: 26 de Enero de 2020. Disponible en: http://biblio3.url.edu.gt/publiclg/lib/2016/obs/Tachira_2015.pdf

37,5% están de acuerdo con el linchamiento. En dicho trabajo también se valoró el nivel de confianza en las instituciones públicas, donde más de 60% de los encuestados no confían en las mismas, desde el gobierno nacional, regional y local, hasta la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y los tribunales.

2. DELITO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA:

En delitos de delincuencia organizada cometidos en el Estado Táchira, el legislador resalta el tráfico ilícito de drogas. Este a su vez también es considerado como delito militar (cuando un militar activo se encuentra en el ejercicio de sus funciones) y delito contra la administración de justicia.

DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS:

Delito tipificado en la Ley Orgánica de Drogas¹² en el cual establece las medidas de control, vigilancia y fiscalización en la materia, así como también señala las diferentes modalidades del tráfico ilícito de drogas, como lo son: transporte, almacenamiento, ocultamiento y distribución.

Al igual que numerosas fronteras en el mundo, la frontera colombo-venezolana no escapa de este delito. A pesar de las actuaciones en la frontera de la Guardia Nacional Bolivariana en los despliegues que ha realizado, como patrullajes intensivos y demás operaciones; se observa que la comisión del tráfico ilícito de drogas no disminuye, siendo este uno de los más frecuentes en el estado.

¹² Ley Orgánica de Drogas, Gaceta Oficial N° 37.510 del 5 de septiembre del 2010.

3. DELITO CONTRA LA PROPIEDAD:

La propiedad es un bien jurídico con carácter constitucional establecido en el artículo 115 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el cual garantiza la protección al derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes.

El Código Penal venezolano determina en el Libro II, Título X, los delitos que lesionan la propiedad: Hurto, robo, apropiación indebida, secuestro, estafa y otros fraudes. Sin embargo solo se mencionarán a continuación aquellos que más se presencia dentro del estado.

HURTO:

El hurto consiste en el apoderamiento de un objeto mueble que pertenece a otra persona, sin que éste preste consentimiento, cabe destacar que no se emplea violencia alguna para la ejecución del mismo.

Según cifras del Observatorio Venezolano de la Seguridad ente del Ministerio de Relaciones Interiores, Justicia y Paz, en el año 2018 registró más de 1.190 casos de hurtos denunciados. Y aunque no se constate un registro mayor de casos ante las autoridades competentes, no significa que no se presencie en el día a día de los tachirenses, ya que en muchos casos personas que han sido víctimas de algún hecho delictivo no formulan su denuncia ante los organismos de seguridad.

Hay que resaltar que en el registro de este delito, los más usuales son: hurto de partes y piezas de vehículos, hurto de cables de servicios de CANTV y hurto de motos.

ROBO:

El robo es un delito contra el patrimonio, consiste en el apoderamiento de bienes ajenos de otras personas, empleando para ello violencia o intimidación en las mismas. Estas dos particularidades de ejecución de la conducta diferencian el robo del hurto.

Ahora bien, este delito es uno de los más incurridos dentro del Estado, y a su vez es uno de los menos denunciados, lo cual resulta preocupante debido que no se lleva un registro oficial totalmente veraz y creíble para así tomar acciones más contundentes.

A través de los años se han presenciado miles de víctimas de robo en sus diferentes modalidades, como el robo propio, impropio, breve o mejor conocido por la ciudadanía como “arreatón”, en este último la acción se dirige sobre la cosa y hay violencia. En muchas ocasiones las víctimas no solo quedan afectadas por el objeto material que perdieron, sino también por las lesiones ocasionadas a ellas.

Este delito se encuentra tan presente en la actualidad que los ciudadanos temen al momento de trasladarse en transporte público, caminar por calles poco transitada, o cuando salen de sus trabajos a horas de la noche, o simplemente cuando salen a divertirse en algún lugar donde puedan estar expuestos a ese tipo de sucesos.

EXTORSIÓN:

En cuanto a la extorsión, en el año 2019 en los municipios Ayacucho y Antonio Rómulo Costa, los productores y ganaderos denuncian que deben pagar continuamente un precio que le impone los grupos armados de la zona para permitirles trabajar y “garantizarles su seguridad”.

Del mismo modo, agricultores de Michelena y Lobatera confirman el incremento de personas desconocidas en las zonas rurales de la montaña. Estos grupos armados irregulares los visitan exigiendo entregar parte de sus cosechas de manera gratuita.

Por otro lado, durante el quinto mes del año 2019 en San Antonio del Táchira y Ureña, los taxistas y moto taxistas fueron víctimas de la violencia. De acuerdo a las informaciones recolectadas, grupos armados extorsionan a las líneas para dejarlas trabajar.

Así como estos casos de extorsión, se han reportado muchos más, no todos debidamente investigados, quedando la mayoría impunes.

4. DELITO CONTRA EL ORDEN PÚBLICO

PORTE ILÍCITO DE ARMAS:

Con respecto al delito de "porte ilícito de armas" establecido en el artículo **111** de la Ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones¹³, es importante señalar que el mismo se aplica a aquellas personas que no estén autorizadas por la autoridad competente o por la Ley para portar un arma.

De esta manera el Estado es el principal responsable que la población civil no capacitada esté armada. Siendo de gran importancia profundizar las políticas para evitar la adquisición de armas por parte de civiles.

Cabe acotar que la gran protagonista en los casos de homicidios, hurto, robo y extorsión registrados en el Táchira, es el arma de fuego. En el año 2019 el arma de fuego estuvo presente en 57,1% de los sucesos, mientras

¹³ Ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones , Gaceta Oficial N° 40.190 del 17 de junio de 2013

que el arma blanca figuró en 38,1% de los mismos. En los demás casos no se conoce el móvil del suceso.

En septiembre del mismo año, el municipio San Cristóbal encabezó la lista de sucesos, en el cual el 41,2% del total de hechos violentos de la entidad, predominó el uso de armas de fuego sobre las víctimas.

De este modo, mediante la intimidación que representa el uso del arma de fuego, el delincuente asume valor, mayor incentivo y disposición para delinquir.

CAPÍTULO II

**ÍNDICES DE IMPUNIDAD EN EL SISTEMA DE JUSTICIA DEL
ESTADO TÁCHIRA**

¿QUÉ ES LA IMPUNIDAD?

Para estudiar el concepto es necesario revisar su origen etimológico que proviene del latín “impunis”, integrado por el prefijo negativo “in” y por “punire” (castigar), lo cual significa “carente de castigo”.

Cabanellas ¹⁴ la define como: “El estado por el cual queda un delito o una falta sin el castigo o pena que por la ley le corresponde”. Por lo tanto, hay impunidad cuando la persona que ha incurrido en una falta o un delito no recibe la sanción su accionar. Es decir, la impunidad es la ausencia de responsabilidad penal, civil o disciplinaria por parte de una persona que es responsable de haber violado la ley, lo cual merece ser investigado y procesado, con el propósito de establecer una condena o indemnización por el daño causado.

De esta manera, puede entenderse la impunidad como la evasión a una sanción que acarrea un delito o falta, es decir, la acción delictiva no se castiga.

Kai Ambos¹⁵ define la impunidad en sentido amplio como: “la no persecución penal de conductas (acciones y omisiones), que encuadran en principio en el derecho penal nacional material y que pertenecen a la criminalidad común, pero que – por razones más bien fácticas que normativas – no resultan castigadas”.

La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en El Conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad (2005), desarrolla un concepto de lo que se entiende por impunidad:

¹⁴ Canabellas citado por Pascucci P. y Pascucci R. en *Acerca de la Impunidad* (2018) p. 86

¹⁵ AMBOS, Kai. *Impunidad y Derecho Penal Internacional*. Buenos Aires, Argentina. Editorial Ad Hoc. Segunda Edición Actualizada y revisada. 1999 Página. 35.

La inexistencia de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas.¹⁶

Sin embargo, hoy en día el concepto de impunidad no solo se relaciona con la ausencia de castigo, sino también con la existencia del estado de derecho y la eficacia de los órganos jurisdiccionales. Es así como la impunidad constituye una infracción de las obligaciones que tiene el sistema de justicia de investigar las violaciones y adoptar medidas apropiadas respecto a sus autores.

DIMENSIONES DE LA IMPUNIDAD:

Según Wilder Tayler, el concepto de impunidad comprende al menos tres dimensiones diferentes, estas son:

1. "Existe impunidad cuando las víctimas y la sociedad no alcanzan a conocer la verdad sobre la extensión y las razones de los abusos que han sufrido.
2. Para que las violaciones de los derechos humanos no queden impunes, las víctimas de las mismas deben recibir reparación. Lo que conlleva a que las víctimas sean acreedores de una compensación económica por los daños sufridos y que tengan acceso a una rehabilitación para sobrellevar las secuelas con el fin de que se restablezca la situación previa a la comisión de los abusos.
3. Finalmente, para terminar con la impunidad deben tomarse todas las medidas de prevención para que no se repitan las violaciones de los derechos humanos. Construir y respetar el andamiaje legal".¹⁷

¹⁶ La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas citado por Justicia Transicional [Página en línea] Fecha de consulta 05 de marzo del 2020. Disponible en: <https://justiciatransicional.org.ve/glosario/impunidad/>

¹⁷ Tayler W. citado por Astrid Escobedo en El concepto de impunidad, su abordaje en los instrumentos de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional (2013), p. 21

Dentro de estas dimensiones se encuentran algunas de las conductas que se configuran como impunidad, también se puede identificar fácilmente las acciones que buscan estructurarse para tratar la problemática y buscar soluciones al respecto.

CLASES DE IMPUNIDAD

- **Impunidad de hecho:**

Esta impunidad se refiere al delito perpetrado que no es conocido por las autoridades; de igual modo se trata de aquellos crímenes que se conocen, pero cuyos autores escapan de la acción de justicia por no haber sido determinado el delincuente o no haber podido ser aprehendido. En muchas ocasiones se trata de la negativa de autoridades correspondientes de proporcionar las pruebas necesarias para identificar a los autores del delito, de esta manera obstaculizar la marcha de los procesos judiciales.

En conclusión, la impunidad de hecho se da por omisión o la acción deficiente de los entes encargados de hacer justicia.

La impunidad de hecho se traduce en:

- ✓ Impunidad por ineficacia: Es la falta de respuesta del sistema de justicia, ya sea por resultado de la negligencia, indiferencia, limitación de recursos o corrupción del sistema judicial.
- ✓ Impunidad por mafia: Es aquella falta de respuesta judicial que se produce por intimidación y violencia infligidas por organizaciones criminales hacia los jueces, abogados, demás funcionarios o sus familiares, de manera que no puedan realizar su labor por miedo sembrado en ellos. De igual manera también se refiere a la intimidación a víctimas y testigos.
- ✓ Impunidad de clase: Tiene como base el hecho de que los presuntos culpables sean personalidades públicas de peso político y económico.

- **Impunidad de derecho o legal:**

Cuando el sistema de justicia tiene conocimiento de un delito, y éste no sea investigado para determinar al delincuente que lo realizó y las circunstancias en que se cometió. O cuando el delito que ha sido debidamente investigado, logrando la determinación del culpable, éste no castiga, ya sea en virtud de una sentencia por medio del cual lo exime de responsabilidad sin un fundamento jurídico válido, o por medio de un acto de legislación que exima de responsabilidad penal al culpable (amnistías, indultos o el establecimiento de penas desproporcionadamente bajas en relación con su gravedad).

También se manifiesta en forma de leyes, decretos o instituciones jurídicas que no permiten que los autores de violaciones de derechos humanos comparezcan ante órganos de justicia.

IMPUNIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Definición desde el área de Derechos Humanos¹⁸ *“La impunidad consiste en no procesar ni castigar a los responsables de violaciones graves a los derechos humanos y del derecho internacional humanitario”*

En el marco del derecho internacional, la impunidad debe ser vista como la violación masiva a los derechos humanos, y no solamente como falta de investigación, procesamiento y ausencia de castigo. La impunidad constituye una violación del compromiso asumido por los Estados de respetar y garantizar su ejercicio, el Estado tiene responsabilidad internacional por no investigar y sancionar tales hechos, y también por no proporcionar a las víctimas de las violaciones recursos efectivos que las amparen de actos que violen sus derechos fundamentales.

¹⁸ LEFISPedia Web [Página en línea] Fecha de consulta 10 de marzo del 2020. Disponible en: <http://lefis.unizar.es/lefispedia/doku.php?id=es:impunidad>

A diferencia de los crímenes comunes, la violación de los derechos humanos presupone la presencia de funcionarios del Estado, o de personas que actúan con su consentimiento. De esta manera, es mucho más difícil que los medios de comunicación conozcan y difundan los hechos y que los mismos sean registrados.

El conocimiento de la verdad es fundamental para que los individuos o comunidad cuyos derechos han sido vulnerados, reciban reparación y estas violaciones no queden impunes (Reparación como compensación económica por daños sufridos, medidas de rehabilitación por secuelas físicas o psicológicas a causa del abuso perpetrado; y si fuera posible, restablecer la situación existente antes de la comisión de los abusos).

En **Principios internacionales sobre la impunidad y reparaciones**, su principio número 4 establece “El derecho de las víctimas a saber”:

Independientemente de las acciones que puedan entablar ante la justicia, las víctimas y sus familias tienen el derecho imprescriptible a conocer la verdad acerca de las circunstancias en que se cometieron las violaciones y, en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima.¹⁹

Los diversos tratados de derechos humanos que se han celebrado contienen numerosas disposiciones que están orientadas precisamente a combatir la impunidad. Uno de ellos es el Estatuto de Roma, constitutivo de la Corte Penal Internacional, adoptado el 17 de julio de 1998, su objetivo es “poner fin a la impunidad de los autores de esos crímenes y a contribuir así a la prevención de nuevos crímenes”.

Así mismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establece que los Estados se han comprometido a respetar los derechos consagrados en ella. En opinión de la Corte Interamericana de Derechos

¹⁹ Comisión Colombiana de Juristas (2007). Compilación de documentos de la Organización de las Naciones Unidas. Fecha de consulta 15 de marzo del 2020 Disponible en: <file:///F:/UNIVERSIDAD/SEMINARIO/principios%20sobre%20impunidad%20y%20reparaciones.pdf>

Humanos, la impunidad genera responsabilidad internacional para el Estado cuando se trate de crímenes cometidos por delincuentes comunes y también cuando el Estado no cumple con su obligación internacional de efectuar una investigación imparcial y efectiva de los hechos ocurridos, con el objeto de sancionar a los responsables.

Por otra parte, las leyes de amnistía²⁰ o indulto²¹ constituyen un mecanismo que resulta incompatible con la obligación que tienen los Estados de respetar y garantizar el ejercicio de los derechos humanos (En algunos países llega a ser una institución que favorece la impunidad y los abusos de poder beneficiando a los agentes de un gobierno). En circunstancias, se justifica la amnistía ya sea por la existencia de razones políticas o sociales, pero éstas no pueden impedir que se investiguen los hechos y se conozca la verdad.

Por lo tanto, se requiere que el Estado realice un esfuerzo serio para asegurar que dichas violaciones no queden impunes. Y deben tomarse todas las medidas de prevención para que no se repitan las violaciones de los derechos humanos.

Todo lo dicho se traduce en las obligaciones y compromisos legales que tienen los Estados y que éstos adoptan voluntariamente a través de tratados.

IMPUNIDAD EN VENEZUELA

En algunas sociedades es muy difícil conocer cuál es la cifra real de delitos cuando no hay transparencia en la información, y pareciera que el propósito es ocultarle a la sociedad la magnitud de la grave enfermedad que padece. Y ante la censura oficial que se acrecienta cada vez más, las

²⁰ Entendiéndose leyes de amnistía como, la eliminación de la responsabilidad penal de un delito que borra los antecedentes. Acción jurídica que suele ser desarrollada por el Poder Legislativo.

²¹ Entendiéndose como indulto, un recurso que extingue la responsabilidad penal, pero el autor del delito sigue siendo considerado como culpable. Es decir, el indulto sólo perdona el cumplimiento de la pena.

universidades nacionales venezolanas participantes en el OVV buscan alternativas independientes de información.

En la actualidad se analiza y procesa información en seis ciudades distintas con grupos de investigación de seis universidades: en San Cristóbal con la UCAT, en Cumaná con la UDO, en Barquisimeto con la UCLA, en Ciudad Guayana con la UCAB, en Mérida con la ULA y en Caracas con la UCV.

Organizaciones No Gubernamentales y especialistas aseguran en el año 2019 que la impunidad en Venezuela alcanza el 92% e impulsa las cifras de inseguridad que lo convierte en uno de los países más violento del mundo. Este país suramericano que se ha convertido en uno de los más sangrientos de la región. Según la ONG, desde 2002 la cantidad de homicidios en Venezuela ha aumentado de manera constante y a partir de 2010 se convirtió en crítica porque la tasa de homicidio no ha bajado de 60 personas por cada 100.000 habitantes.

El observatorio Venezolano de Violencia afirma que para el año 2019 el Estado Táchira registró una tasa de 46 muertes violentas por cada cien mil habitantes, donde el arma de fuego fue protagonista del 74% de los casos, y en el **58%** de los sucesos el **victimario es desconocido**, y el 15% pertenece a un cuerpo de seguridad.

La elevada tasa de homicidios, junto el uso excesivo de la fuerza por parte de las autoridades, pareciera ser resultado de los altos niveles de impunidad, en el cual coloca a Venezuela en una de las “peores situaciones de violencia en un país sin guerra”, tal como señala Amnistía Internacional (porque el número de homicidios y demás delitos en Venezuela es superior al de muchos países en guerra).

Es de esta manera, como Venezuela enfrenta una de las tasas de impunidad más altas del mundo, donde el soborno, la crisis institucional, la intimidación y la complicidad permiten que los criminales se mantengan libres y sin pagar condena. Dichas causas serán explicadas más adelante.

En el año 2017, se afirma que el 73% de los jueces no son titulares sino por el contrario, son accidentales (designados a dedo), lo cual es un reflejo de la efectividad de los tribunales, debido a que genera inestabilidad para los integrantes del poder judicial y podría ser una de las causas por la cual decayó un 10% la resolución de los casos.

En el **Estado Táchira** al igual que en otros estados de la región, se presenta un debilitamiento en sus instituciones lo que genera un alto índice de impunidad. Debido a ello gran porcentaje de las víctimas no realizan las denuncias correspondientes por pensar que las autoridades no harán nada por atenderlas, o por temor a represalias por parte de los delincuentes, o por ignorancia, entre otras múltiples razones por las cuales no denuncian el delito.

Es así como lo señala la Universidad Nacional Experimental (UNES)²² en el año 2013 *“Si una persona que fue víctima o testigo de un delito y percibe que, por una u otra razón, la policía no hará nada frente a su llamada o denuncia, ésta no acudirá ante esta institución para efectuar la denuncia”*. A raíz de esto nace la llamada “cifra negra”.

- **¿Qué es la cifra negra?**

Empey (1982)²³ la define como *“la diferencia que existe entre la cantidad de delitos registrados por la policía y la cantidad de delitos*

²² CRESPO, Freddy P. (2013). Victimización, percepción de seguridad ciudadana y miedo al delito: estudio comparado en dos ciudades de Venezuela. Revisa en Línea. Fecha de consulta 25 de marzo del 2020. Disponible en: http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/41886/victima_unes.pdf?sequence=1&jsAllowed=y

²³ Empey citado por Crespo F. *Ibíd*em p.19

realmente cometidos”. La **cifra negra** es la proporción de delitos no denunciados, es decir, los no reportados a las autoridades competentes.

Los ciudadanos poco confían sobre las estadísticas oficiales que presenta el Estado, porque sólo una parte minoritaria de los delitos cometidos son conocidos por las autoridades.

De allí la importancia de complementar esta información con encuestas de victimización que permitan conocer la verdadera situación respecto de los delitos. Sin embargo, la denuncia es la principal fuente de información sobre delitos en la que se basan organismos públicos de seguridad; por lo que cualquier supresión de información sobre los hechos delictivos aumenta el índice de impunidad.

- **¿Por qué es importante la denuncia?**

La denuncia de los delitos por parte de la ciudadanía es de vital importancia para el sistema de justicia penal y para el diseño de políticas públicas de seguridad. Ya que así las autoridades cuentan con más información para registrar los hechos delictivos y prevenir que estos se repitan. Debido que al no ser denunciados, quedan como “invisibles” ante las autoridades y será más difícil detener al delincuente, quedando de esta manera libre para seguir delinquir y perjudicando a la sociedad.

La estadística oficial de la delincuencia abarca todos los delitos tipificados en el Código Penal de un país, incluye los casos conocidos por la denuncia de los ciudadanos o por la acción policial, también realizan un estudio de las características de las víctimas y del victimario, analizan la efectividad del control social formal en un país determinado.

CAPÍTULO III

**PROBABLES CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA
IMPUNIDAD OBSERVADA**

PRINCIPALES CAUSAS DE IMPUNIDAD

CRISIS INSTITUCIONAL

En Venezuela y en otros países del mundo la impunidad se origina por una crisis institucional de los diferentes órganos que componen la administración de Justicia, así como el Ministerio Público, los organismos policiales, los Tribunales Penales, en sus diversas funciones que no imponen sanciones ejemplarizantes o en muchos casos dejan sin castigo a quien le corresponde.

Esa crisis institucional surge por la **falta de recursos** humanos, económicos y logísticos que impiden la realización de investigaciones rápidas y efectivas para aportar las correspondientes pruebas ante los órganos de administración de justicia, las cuales tienen función de interés general, no pueden usarse para deformar la realidad.

Es así, como la falta de recursos dificulta en gran magnitud la fase de investigación del delito, lo cual es sumamente importante para llegar a la verdad de los hechos, porque no hay peor injusticia que juzgar y construir la sentencia sobre un hecho no verdadero, deslegitima la función jurisdiccional y se propicia la arbitrariedad, quedando así impune el verdadero delincuente. Es por ello que la **ausencia de investigación de delito** es una de las principales causas de la impunidad.

En otro orden de ideas, es importante señalar el deterioro del sistema de justicia que se refleja por la disminución de la capacidad operativa de los funcionarios. Dejando claro que en los últimos años ha sido notable la renuncia de éstos a cargos públicos por sueldos muy bajos y pocos beneficios laborales que perciben.

Por otra parte, es causa de impunidad la **falta de capacitación**, concientización y sensibilización del personal en la función que ejercen, y la falta de celeridad de los cuerpos policiales en el suministro de la información que le es requerida. Es por ello que la ausencia de investigación de delitos a la que se hace referencia, también tiene como causa la escasa capacitación de ciertos organismos, lo que representa una debilidad institucional.

Todo lo dicho anteriormente son situaciones presentes en el Estado Táchira, causantes de impunidad. En donde las instancias competentes de seguridad nacional deben reforzar su labor para así garantizar a la población seguridad ciudadana y seguridad jurídica.

COMPLICIDAD:

A través de los años se ha observado la alianza de delincuentes con algunos funcionarios policiales o militares, éstos se involucran como cómplices o facilitadores para la perpetración de los delitos, siendo en ocasiones autores de graves infracciones de la ley.

En muchos casos los funcionarios policiales permiten el escape de detenidos, apoyan o son parte de bandas criminales o facilitan armas e información a grupos delictivos. De esta manera, registros de la región, reflejan información de algunos funcionarios transformados en delincuentes usando su investidura policial para cometer las fechorías, tales como participación en robos, extorsión, secuestros entre otros.

La complicidad resulta ser un gran factor desencadenante de la impunidad, lo cual es alarmante el deterioro año tras año de las fuerzas de

seguridad, y la corrupción presente en estas instituciones, teniendo efectos realmente perjudiciales para el sistema de justicia venezolano.

SOBORNO:

Charles Darwin²⁴ (1832) “La policía y la justicia son completamente ineficientes. Si un hombre comete un asesinato y debe ser aprehendido, quizá pueda ser encarcelado o incluso fusilado; pero si es rico y tiene amigos en los cuales confiar, nada pasará”. Así como lo define el mencionado autor, la impunidad viene relacionada a situaciones en las que el pago de dinero o cualquier otro objeto que sea de valor monetario, es suficiente para evadir la responsabilidad por un hecho delictivo.

De esta manera, se presenta una clara inacción de la justicia, debido a que se presume que funcionarios desde policías, militares, fiscales, jueces y demás personal en ésta área, pudieran recibir una remuneración, o regalos en forma de servicios u otros beneficios ya sea para ellos o familiares, a cambio de no investigar el suceso o de emitir una sentencia a favor de la persona que infringe la ley, es decir no hay transparencia en el proceso.

Es así como se genera una desprotección a los ciudadanos cuando los crímenes no son juzgados ni castigados a causa de un soborno, quedando éstos impunes

²⁴ Darwin C. citado por Sabina L. en Los Andes, periodismo de verdad [Página en línea] Fecha de consulta 25 de marzo del 2020. Disponible en: <https://www.losandes.com.ar/article/view?slug=la-corrupcion-en-nuestra-historia-por-luciana-sabina>

INTIMIDACIÓN:

Por la Real Academia Española ²⁵ la intimidación es el *“Anuncio de un mal a una persona con el fin de amedrentarla o atemorizarla; presión moral o psicológica”*. Resulta importante destacar el miedo infligido a través de amenazas o violencia física a ciertas personas como víctimas, testigos o funcionarios, en el cual impide la eficacia de un proceso.

Varias de las **víctimas** son expuestas a represalias, y el miedo a la venganza posterior por parte del autor del delito, es razón para que éstos no denuncien los hechos delictivos contras ellas, de allí se deriva la llamada “cifra negra” (cuantifica el número de delitos y delincuentes que no han llegado a ser descubiertos o condenados).

Es relevante acotar el temor que tienen los ciudadanos a los policías, al observar que en muchas ocasiones participan en la comisión de delitos, estos hechos influyen también en que los ciudadanos no denuncien, no confíen ni crean en los funcionarios policiales ni en la Justicia Penal. Por lo tanto, hay un claro temor de acceder a los órganos de justicia.

Por otra parte, los **testigos** presenciales tienen un papel muy importante dentro de un proceso, debido a que perciben directamente a través de sus sentidos los hechos. Este es el testigo que, en principio, es idóneo para dar fe de los hechos. Y es por eso que cualquier tipo de intimidación a éstos testigos afecta dicho proceso y no se esclarece la verdad de lo acontecido, resultando de esta manera muy difícil castigar al causante del delito.

²⁵ La Real Academia Española [Página en línea] Fecha de consulta 25 de marzo del 2020. Disponible en: <https://dej.rae.es/lema/intimidaci%C3%B3n>

CONSECUENCIAS DE LA IMPUNIDAD

Para Hernando Valencia Villa²⁶ la impunidad es “la falta de castigo. Se trata de la falta más grave de cualquier sistema jurisdiccional porque el delito sin sanción fomenta la venganza, exalta a los verdugos y humilla a las víctimas, atribuye responsabilidades colectivas y no individuales, e impide la reconciliación y la paz”.

La impunidad es un premio al delito induciendo a su repetición, estimulando a delincuentes a seguir delinquir. Contagia a la sociedad con su ejemplo, es decir, con esa acción delictiva que no es sancionada. La impunidad crea espíritu de venganza por parte de las personas que padecen del abuso (víctimas), y pone en peligro a cualquier sociedad democrática.

DESCONFIANZA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA

Por constantes intimidaciones, ataques, homicidios, robos, extorsiones, entre otros delitos que no son castigados, surge la falta de credibilidad que tienen los órganos de la administración de justicia penal. La mayoría de los ciudadanos poco confían o creen en policías, militares, fiscales, jueces, para hacer efectiva su denuncia; en muchos casos consideran que están perdiendo el tiempo por no procesar a dichas personas señaladas. Es así como muchas víctimas no son resarcidas por el daño ocasionado a ellas.

De este modo, surgen sentimientos negativos en la sociedad debido a la ausencia de solución de conflictos humanos. Así mismo, se presenta un aumento de escepticismo de los ciudadanos hacia un sistema encargado de “hacer justicia”, que al no recibir lo que esperan de un “Estado democrático”, las personas reaccionan de diferentes maneras llegando a promover aún más la delincuencia.

²⁶ VALENCIA VILLA, Hernando. Diccionario Espasa, Derechos Humanos. Madrid, Editorial Espasa Calpe, S.A. 2003. S.E. Página 224

El objetivo de dirimir las controversias que se dan en el seno de una colectividad, dándole la razón a quien corresponda, lo que busca es restablecer el equilibrio y hacer **justicia**. Pero en el caso que, un delincuente no tenga la sanción que le corresponde por su actuar, genera un descontento y frustración en la población. Es así como la ciudadanía empieza a desobedecer a las autoridades al no sentir el “deber” de respetarlas y seguir sus órdenes o instrucciones. De esta manera, la población ve al sector policial o militar con desprecio, y la misma se vuelve de difícil control.

Claramente, el problema es el sistema, y no la ley; por lo tanto, se debe buscar una solución dentro del mismo. Hoy en día existe una gran desconfianza social con respecto al sistema de administración de justicia, confianza que es de vital importancia recuperar.

REINCIDENCIA Y REITERACIÓN:

La **reincidencia** se refiere a aquella persona con antecedentes penales que delinque en dos o más oportunidades. Cabe destacar que estos delincuentes ya han sido enjuiciados y sentenciados, posteriormente vuelven a cometer hechos delictivos. Es importante tener conocimiento de la reincidencia genérica y reincidencia específica, la primera es cuando los delitos que realiza son de naturaleza distinta (Por ejemplo realiza un homicidio y paga condena por ello, luego comete delito de robo), mientras que la segunda se refiere al condenado que ejecuta un hecho punible de la misma naturaleza.

Hoy en día se considera que la **reincidencia** es un reflejo del mal funcionamiento del sistema penal. Gran porcentaje de los delitos suele ser cometidos por individuos que ya pasaron cierto tiempo en prisión, sin embargo la pena impuesta a estas personas es muy leve y no acorde a la

magnitud del daño realizado (Ya sea porque hubo soborno, amenaza, relación de “amistad” que influyó en la decisión sobre su condena, entre otras circunstancias), es por ello que no hay temor alguno en repetir su conducta delictiva.

Por otro lado, resulta realmente preocupante la situación de aquellos delincuentes que no reciben sanción alguna por su conducta ilícita e incurrir en la “**reiteración**” de delitos. Ciertamente estos delincuentes que no son aprehendidos para enjuiciarlos y para cumplir la pena merecida, siguen integrados en la sociedad pudiendo volver a realizarlos en cualquier momento, debido que sienten libertad al no ser sancionados.

Es de esta manera como se incrementa de forma notable la comisión de delitos, siendo en algunos casos barbaries que pudieron evitarse a través de la debida aprehensión del delincuente. Y es así como ese grupo de victimarios sienten motivación para seguir delinquir y se convierten en gran peligro para la población.

AUMENTO DE CRIMINALIDAD:

Martínez Moira (1997) ²⁷ quien señala que la criminalidad “es el fenómeno relacionado con la producción del crimen en una sociedad determinada, dentro de un lapso determinado y susceptible de ser observado como una agregación numérica de delitos individuales y de ser medida en su extensión y volumen”.

El Estado Táchira no escapa de este fenómeno y en los últimos años ha experimentado un gran incremento de criminalidad, destacándose los delitos

²⁷ Martínez M. citado por Baíz R. en La impunidad como factor desencadenante p. 75 Revisa en Línea. Fecha de consulta 27 de marzo del 2020. Disponible en: <file:///F:/UNIVERSIDAD/SEMINARIO/IMP%20COMO%20FACTOR%20desencadenante.pdf>

mencionados anteriormente, situación que ha estremecido a muchas familias, llenándolas de tristeza, temor, desesperación e impotencia, afectando a todos en general, desde las clases más adineradas como también personas de pocos recursos económicos. La criminalidad es un fenómeno complejo, que se origina por múltiples factores, uno de esos factores es la impunidad.

Como lo señala Pierre Villaume²⁸ *“la esperanza de la impunidad es para muchos hombres una invitación al crimen”*. Es así como se observa evidentemente las graves consecuencias de la impunidad.

El miedo de la población tachirense a ser víctima del delito y la **violencia**, se expande a todos los sectores sociales, pero los sectores que han sido más vulnerados son los de clase baja y de clase media que deben movilizarse día a día a pie o en transporte público quedando así más expuestos a ser víctimas de la delincuencia. Esto genera gran impotencia en las personas, sentido de desamparo, acumulación de humillaciones y de sufrimientos, en el cual llega a un límite en el que produce que la rabia colectiva se exprese de manera explosiva, y que busque la forma de **vengarse**.

Es por ello que cuando se está en presencia de agresión hacia una persona, y la comunidad se da cuenta de ello, no llaman a las autoridades competentes para hacerse cargo, sino por el contrario debido a la frustración social existente por no obtener las debidas respuestas, deciden tomar “justicia” por mano propia, dándole el castigo que creen adecuado y propiciando aún más el delito. Es así como hay un notable retroceso en el Derecho donde las personas aplican la llamada “Ley de Talión” mejor conocida por el refrán popular “ojo por ojo y diente por diente”.

²⁸ Villaume P. citado por Baíz R. *Ibíd*em p. 74

Los denominados linchamientos son supuestos de violencia utilizados por ciertos grupos en determinadas ocasiones. Estos pueden realizarse por personas que se agrupan espontáneamente al ver un robo o cualquier otro delito en la calle; pero también existen comunidades donde las personas se organizan y realizan una amenaza pública a todo aquel que se atreva a cometer un delito dentro de la localidad. De tal manera que la impunidad ha llevado a las personas a organizarse para “defender” su espacio.

Notoriamente la sociedad venezolana experimenta un círculo vicioso de “**impunidad y violencia**”. La violencia dentro de la ciudadanía deja de ser un fenómeno exclusivo de las zonas fronterizas o de la ciudad de San Cristóbal, y se extendió a pueblos pequeños del estado Táchira, los cuales perdieron dinamismo comercial y han sufrido un impacto económico, pues muchos trabajadores se resguardan a tempranas horas de la tarde por miedo a que los roben.

La población tachirense claramente necesita que le provean protección y justicia, contar con policías confiables que garanticen su seguridad, con cuerpos de investigación que determinen los verdaderos delincuentes, y además con tribunales eficientes.

RELACIÓN DE PAÍSES CON ALTO Y BAJO NIVEL DE IMPUNIDAD

A través del tiempo se ha comprobado que el estudio de la impunidad va más allá del solo análisis de los delitos susceptibles de ser castigados, sino que también es relevante medir la impunidad desde un criterio central como lo es **la funcionalidad de sus sistemas**: seguridad, justicia y protección de los derechos humanos. Ello dependerá de la capacidad **institucional** con la

que cuenta cada país, y además de la efectividad de los mecanismos utilizados para controlar la delincuencia.

Por otro lado cabe mencionar que la **riqueza** de los países no es un factor totalmente determinante de la impunidad (pensamiento que se ha tenido por muchos años), si bien es claro, es de vital importancia destinar los recursos necesarios para garantizar la seguridad y justicia dentro de un país, sin embargo, esto por sí solo no es suficiente; para que dichas instituciones funcionen adecuadamente es elemental la consciencia sobre el respeto por los derechos de la ciudadanía, cuestión que hoy en día falta fortalecer en los países con alto índice de impunidad como es el caso de Venezuela, siendo esta la causa que realmente diferencia con países con un sistema de justicia efectivo.

Puede decirse que en la mayoría de casos el factor económico es de gran influencia, ejemplificando así aquellos países donde los funcionarios no perciben un buen salario acorde a su labor, que sea lo suficientemente atractivo para evitar cualquier tipo de sobornos, y por tanto, disminuir la corrupción. Es así como se observa que muchos países subdesarrollados se caracterizan por la combinación de altos grados de impunidad y la **desigualdad socioeconómica**.

También es importante hacer énfasis en la **desigualdad social**, relacionada de alguna manera con la impunidad, debido que por lo general, los países que no otorgan las oportunidades de desarrollo socioeconómico a su gente, no realizan una tarea adecuada para reducir el **acceso desigual** a la seguridad y justicia; habiendo así, exclusión social que a su vez es un factor que retroalimenta la impunidad y agrava las consecuencias para quienes sufren las condiciones de marginación.

Se llega a la conclusión que las personas que enfrentan condiciones de exclusión socioeconómica en muchas ocasiones pueden ser las más

vulnerables ante la inseguridad, la violencia o la corrupción, lo que implica que mientras más aumenta la desigualdad también lo hace la impunidad.

CAPÍTULO IV

ACCIONES Y MECANISMOS PARA DISMINUIR LA

IMPUNIDAD EN EL ESTADO TÁCHIRA

FINANCIAMIENTO Y APORTES DE RECURSOS

Como se dijo en el capítulo anterior, los escasos recursos con los que cuentan los organismos de seguridad del Estado para realizar las debidas investigaciones, pueden llegar a influir en la efectividad de la averiguación de un delito, ya sea porque no tienen la tecnología necesaria, los implementos forenses adecuados para respectivas situaciones, cámaras de seguridad en buen estado que permitan documentar los hechos, sistemas de reconocimiento de placas de automóviles con reporte de robo, entre otros elementos indispensables que ayudan a una investigación eficaz, rápida y segura.

La tecnología se puede aplicar a todo tipo de delitos, no sólo a delitos informáticos sino también en los casos de homicidio, secuestros, extorsiones, robos, agresión sexual o rapto; las autoridades pueden valerse de recursos tecnológicos para rastrear la huella digital, determinar de quien es el ADN, comprobar sustancias utilizadas para la perpetración de un delito, intervenir las comunicaciones o seguir los movimientos.

Es por tanto que, invertir en tecnología es realmente necesario y casi obligatorio, debido que resulta esencial para las fuerzas del Estado y cuerpos de investigación para averiguar, perseguir y sancionar el delito. Es importante contar con información de calidad para poder otorgar confianza a los jueces al momento de decidir teniendo como fundamentos pruebas fidedignas.

Además, las aplicaciones tecnológicas permiten mejoras en la gestión de recursos, la comunicación y el monitoreo, a su vez, habilitan nuevos canales de difusión de información dentro del Estado y hacia la ciudadanía, creando una comunicación eficaz para una pronta atención a los reportes de auxilio de la población, pudiendo ofrecer de mejor seguridad a la misma.

Es así como se puede decir que la tecnología es una herramienta contra el crimen que permite disminuirlo; es indispensable tener una visión clara de su uso y establecer planes para lograr un especial manejo y control de las investigaciones que realizan las instituciones pertinentes. Es por eso que se sugiere profesionalismo al utilizar este tipo de equipos tecnológicos que ayudan a determinar la causa de los hechos delictivos y a su vez, prevenir y combatir la delincuencia que hoy acecha a la población.

Por otro lado, invertir no basta, antes de gastar se debe estudiar la situación y necesidad de cada sociedad y sistema para establecer un presupuesto basado en la realidad y lograr un gasto público inteligente en seguridad ciudadana que sea atractivo. Se debe conocer el nivel de eficiencia de cada área para así identificar y destinar los recursos para prevenir el crimen. Es decir, organizar las cuentas públicas para poder saber en qué se gasta y qué resultados se obtienen.

En el Estado Táchira los ámbitos que más necesitan un financiamiento adecuado son: implementos científicos y tecnología antes mencionados para identificar los delitos, estrategias policiales preventivas como investigación policial enfocada en redes criminales para anticiparse a la delincuencia, vigilancia policial proactiva, aumento de salario de funcionarios de tal manera que resulte atractivo y no permitan la corrupción, entre otros.

Cabe destacar que la prevención del delito, no solo evita el sufrimiento ocasionado a la víctima y/o familiares de esta, sino que también resulta más barato que reaccionar ante los delitos consumados y sus consecuencias.

CAPACITACIÓN

La intervención punitiva del Estado se fundamenta en su capacidad para realizar la debida investigación de los hechos delictivos y así, hallar al verdadero autor de los mismos y poder ofrecer una solución oportuna e imparcial que permita al delincuente restablecer la situación de aquella persona que ha sido perjudicada por su conducta delictiva. Por lo tanto, al establecer dicha responsabilidad penal al victimario, se logra una justicia real.

De esta manera, la poca capacitación de los funcionarios del Sistema de Justicia repercute en gran magnitud dentro de la sociedad, porque debido a ello, se desencadena una serie de consecuencias negativas como lo son: la violencia, inseguridad y la más llamativa de todas, la impunidad; es así como está comprobado y se asegura que la **falta de capacitación** requerida para las personas encargadas de hacer justicia, es una de las principales causas de impunidad.

Es por ello, que uno de los mecanismos para reducir los índices de impunidad es brindar una formación completa en diversas áreas a funcionarios que contemplen conocimientos y habilidades necesarias para garantizar la seguridad y prestar un servicio de justicia que sea imparcial, honesto y eficiente.

Por lo tanto, **se propone** reforzar la calidad educativa y el cuerpo docente de la academia de policía que fomente la disciplina y honor en sus funciones; incorporar profesores con nivel de maestría y doctorado; analizar el desempeño de las actividades de los policías y fiscales, procurando que realicen una buena labor; capacitar y certificar a los órganos de seguridad ciudadana en materia de derechos humanos; realizar cursos o talleres periódicamente que permitan actualizar conocimientos y fortalecer las capacidades de inteligencia y operativas.

Así mismo, mejorar diseños institucionales instalados en seguridad y justicia; fortalecer el Poder Judicial y el Sistema de Justicia a través de la asignación de acuerdo a su perfil institucional, tomando en cuenta sus estudios, habilidades, capacidades entre otras virtudes que manifieste ser merecedor del puesto de trabajo; contar con personal esté capacitado para desarrollar investigaciones criminales de alta y baja complejidad; crear políticas de rendición de cuentas de los funcionarios y entrenar a los agentes en las nuevas modalidades de criminalidad (por ejemplo delitos informáticos).

La capacitación de los integrantes del Sistema de Justicia es un proceso permanente que requiere de una formación progresiva en la actualización de conocimientos para hacer más efectiva su labor; además, es importante que tengan funciones propias de su cargo para que la realicen con vocación y especial dedicación, logrando así, la eficiencia de la actividad estatal de brindar seguridad pública.

MOTIVACIÓN

Los funcionarios policiales son participantes determinantes en la seguridad pública, ya que tienen como tarea llevar a cabo las medidas preventivas correspondientes en situaciones particulares, además, les corresponde aprehender delincuentes, y a su vez, son los encargados de mantener el orden, vigilar las necesidades comunes de los ciudadanos, impedir cuanto pueda los disturbios y demás escenarios que se presenten.

Es importante impulsar el desarrollo de actividades pedagógicas dirigido a estimular el cumplimiento de la ley, la práctica de valores, el respeto a los derechos humanos, para que ninguna persona pueda ser sometida a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, con la finalidad de respetar la integridad física, psíquica y moral. En cuanto al Sistema Judicial, debe haber

un mayor compromiso en el respeto a los derechos humanos y las autoridades nacionales deben demostrar que están comprometidas en sancionar a los agentes del Estado responsables.

Por otro lado, se requiere una política judicial clara con sensibilidad social, llena de valores, que asegure el bienestar de la sociedad, para así, afianzar el sistema y que sea la administración de Justicia un instrumento al servicio de los ciudadanos. Es por ello que surge la idea de honrar a la institución de la que forman parte los cuerpos de seguridad, así como otorgar merecidas insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos por su labor, grado policial y antigüedad.

Se puede agregar que, la honradez policiaca es de suma importancia para lograr los objetivos planteados por el Estado, debido a su estímulo y motivación en los funcionarios para fomentar en ellos, mayor sentido de pertenencia con la institución y responsabilidad con la sociedad que están encargados de proteger.

La población tachirense reclama y exige respuestas positivas a los organismos del estado relacionadas con sus necesidades en materia de seguridad pública, donde se vea reflejado su apoyo y respeto hacia los ciudadanos en los momentos cuando demanden su ayuda, generando de esta manera, la confianza merecida que una institución pública honorable requiere.

FORTALECER LA CONFIANZA DEL CIUDADANO

Hoy día, la posición en la que se encuentran las instituciones del país resulta realmente indigna, debido a que una buena parte de la ciudadanía no tienen el mejor concepto de los organismos policiales, ni sienten respeto hacia ellos, motivado al estado de inseguridad que perturba la vida de las

personas fruto de un fallido sistema, que estimula a las personas a buscar sus propios mecanismos de protección y castigo. Derivándose de ello el porte ilícito de armas, como medio defensivo, y el linchamiento como método repudiable para hacer justicia.

El “sistema de Justicia” no garantiza el castigo del delito, y al dejarlo impune, estimula reincidencia y multiplica su ocurrencia, por eso, es de vital importancia que las autoridades demuestren a los ciudadanos, con hechos, con resultados, que están para protegerlos. Así mismo, se debe motivar un cambio de pensamiento, donde la sociedad sienta que la Justicia no es un problema sino la solución a sus conflictos, sólo entonces, dejarán de tomarse “la justicia por mano propia”.

Finalmente, **se propone**: diseñar un plan de Justicia comprometida socialmente, que posibilite recuperar la confianza en el sistema como un espacio válido e independiente para la resolución de conflictos; promover el arbitraje, conciliación, mediación y cualquier mecanismo que permita solucionar conflictos de forma pacífica evitando la exacerbación social, mejorar los procesos de canales de reclamo y denuncia para garantizar su funcionamiento, con el objetivo de disminuir las cifras negras y resaltar la confianza de los registros oficiales del Estado.

CONCLUSIÓN

Luego de un largo proceso de indagación por parte del investigador, el trabajo realizado obtuvo una serie de resultados realmente satisfactorios donde se pudo precisar las principales causas que dan origen a la impunidad, lo cual fue de gran importancia para tener un conocimiento claro de las áreas que se deben fortalecer, que permitieron plantear propuestas para disminuir dicha impunidad. Así mismo, se habló sobre las diferentes consecuencias derivadas que hacen de la sociedad cada vez más insegura.

Aunado a ello, se ha entendido que la falta de respuesta por organismos de seguridad, cuerpos de investigación y funcionarios judiciales hace surgir en la población la tendencia de evitar la victimización por iniciativa propia, es decir, las personas buscan sus propios mecanismos para defenderse a sí mismos, o proteger a sus familiares amigos o comunidad. De esta manera, se observa claramente que el resultado de la impunidad es el crecimiento de la delincuencia, debido al traslado y conversión de la vulnerabilidad en un sentimiento de desprotección personal.

Hoy en día, los ciudadanos tachirenses se sienten inseguros no sólo porque perciben alta probabilidad de ser víctimas, sino también ante la situación de respuesta estatal para resarcir la lesión sufrida, ya que ésta es simplemente nula o, en todo caso, no es suficiente para el daño ocasionado; resultando preocupante para toda la población del estado, la cual, requiere una Justicia efectiva que dé solución a los problemas presentados en la comunidad, para recuperar la confianza del ciudadano en el Sistema.

Finalmente, se pretende con esta investigación ampliar el conocimiento del tema tratado, debido a ser un problema latente que afecta a todos en general; es por ello que se proponen diferentes mecanismos para reducir la impunidad, como: realizar un gasto público inteligente, donde previamente se estudie a fondo la situación; invertir en implementos que faciliten la

investigación haciendo que ésta sea rápida y segura; reforzar la calidad educativa recibida por los funcionarios del Sistema de Justicia; realizar talleres pedagógicos que estimulen práctica de valores; entre otros planteamientos desarrollados que son de gran importancia para lograr el objetivo requerido.

REFERENTE BIBLIOGRÁFICO

- A. AMBOS, Kai. (1999) Impunidad y Derecho Penal Internacional. Buenos Aires, Argentina. Editorial Ad Hoc. Segunda Edición Actualizada y revisada. Página. 35.
- B. ARIAS, F. (2006) El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica. Quinta Edición. Caracas: Editorial Episteme.
- C. BAIZ, Reina. (2008) Impunidad como factor desencadenante de la criminalidad. Fecha de consulta: 29 de Enero del 2020. Disponible en: <file:///E:/UNIVERSIDAD/SEMINARIO/IMP%20COMO%20FACTOR%20desencadenante.pdf>
- D. CANABELLAS citado por Pascucci P. y Pascucci R. (2018) Acerca de la Impunidad p. 86
- E. Comisión Colombiana de Juristas (2007). Compilación de documentos de la Organización de las Naciones Unidas. Fecha de consulta 15 de marzo del 2020 Disponible en: <file:///F:/UNIVERSIDAD/SEMINARIO/principios%20sobre%20impunidad%20y%20reparaciones.pdf>
- F. CRESPO, Freddy P. (2013) Victimización, percepción de seguridad ciudadana y miedo al delito: estudio comparado en dos ciudades de Venezuela. Revisa en Línea. Fecha de consulta 25 de marzo del 2020. Disponible en: http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/41886/victima_unes.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- G. DARWIN C. citado por Sabina L. en Los Andes, periodismo de verdad [Página en línea] Fecha de consulta 25 de marzo del 2020. Disponible en: <https://www.losandes.com.ar/article/view?slug=la-corrupcion-en-nuestra-historia-por-luciana-sabina>
- H. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, 17 de julio de 1998.

- I. FAÚNDEZ, Héctor. (1999) Derecho internacional, impunidad y responsabilidad del Estado. Revista electrónica Nueva Sociedad, [Revista en línea] fecha de consulta: 14 de Enero de 2020. Disponible en:
<file:///E:/UNIVERSIDAD/SEMINARIO/Derecho%20internacional,%20impunidad.pdf>
- J. La Real Academia Española [Página en línea] Fecha de consulta 25 de marzo del 2020. Disponible en:
<https://dej.rae.es/lema/intimidaci%C3%B3n>
- K. LEFISPedia Web [Página en línea] Fecha de consulta 10 de marzo del 2020. Disponible en:
<http://lefis.unizar.es/lefispedia/doku.php?id=es:impunidad>
- L. Ley Orgánica de Drogas, Gaceta Oficial N° 37.510 del 5 de septiembre del 2010.
- M. Ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones , Gaceta Oficial N° 40.190 del 17 de junio de 2013
- N. La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas citado por Justicia Transicional [Página en línea] Fecha de consulta 05 de marzo del 2020. Disponible en:
<https://justiciatransicional.org.ve/glosario/impunidad/>
- O. MARTÍNEZ M. citado por Baíz R. en La impunidad como factor desencadenante p. 75 [Revista en línea] Fecha de consulta 27 de marzo del 2020. Disponible en:
<file:///F:/UNIVERSIDAD/SEMINARIO/IMP%20COMO%20FACTOR%20desencadenante.pdf>
- P. MATUS, Jean (1998). Crisis del Derecho e Impunidad. Revista electrónica Ius et Praxis, [Revista en línea] fecha de consulta: 07 de Enero de 2020. Disponible en:
<file:///E:/UNIVERSIDAD/SEMINARIO/crisis%20de%20la%20impunidad.pdf>

- Q. OBSERVATORIO SOCIAL DEL ESTADO TÁCHIRA (2015). El Táchira en cifras 2015 El contrabando en las ciudades de frontera desde la perspectiva de la institucionalidad. Primera edición, San Cristóbal. [libro en línea] fecha de consulta: 26 de Enero de 2020. Disponible en: http://biblio3.url.edu.gt/publiclg/lib/2016/obs/Tachira_2015.pdf
- R. OBSERVATORIO VENEZOLANO DE VIOLENCIA (OVV) [Base de datos en línea] fecha de consulta: 20 de Enero de 2020. Disponible en: <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/octubre-fue-el-segundo-mes-con-mas-sucesos-violentos-en-el-tachira-en-lo-que-va-de-2019/>
- S. PASCUCCI P. y PASCUCCI M. (2018) Acerca de la impunidad. Fecha de consulta: 20 de Enero del 2020. Disponible en: <file:///F:/UNIVERSIDAD/SEMINARIO/acerca%20de%20la%20impunidad.pdf>
- T. REYES ECHANDÍA, Alfonso (1990). Diccionario de Derecho Penal. Bogotá, Universidad Externado de Colombia. 1977, p 23.
- U. TAYLER W. citado por Astrid Escobedo(2013) El concepto de impunidad, su abordaje en los instrumentos de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional, p. 21
- V. UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS DE PUEBLA, Índice Global de Impunidad 2017. [Base de datos en línea]. Fecha de consulta: 25 de Noviembre de 2019. Disponible en: <https://es.aleteia.org/2017/08/30/de-los-13-paises-con-mayor-indice-de-impunidad-en-el-mundo-9-son-latinoamericanos/>
- W. VALENCIA, Hernando (2003) Diccionario Espasa, Derechos Humanos. Madrid, Editorial Espasa Calpe, S.A Página 224
- X. VILLAUME P. citado por Baíz R. *Ibídem* p. 74
- Y. WETTSTEIN, Germán (1991) Los impunes, una minoría peligrosa. Revista electrónica Nueva Sociedad. [Revista en línea] fecha de

consulta: 14 de Enero de 2020. Disponible en:
<file:///F:/UNIVERSIDAD/SEMINARIO/los%20impunes%20una%20minoria%20peligrosa.pdf>